



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 150 ptas. Una
Pegosa por adelantado.

Año 1966

Lunes 22 de agosto

Número 189

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, que se hallan de manifiesto

en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Lo-

cales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario en vigor.

CLASE DE OBRA	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución (meses)	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Construcción de un camino vecinal desde Garganchón a la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo (La Diputación aporta 311.494,70 pesetas y el pueblo de Garganchón 341.118,09 pesetas).	652.612,79	12	13.052,25	26.104,50

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pts. y póliza de la Mutualidad de 25 pts., podrán presentarse hasta las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de

incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verifica

rá a las doce horas del día siguiente de cumplirse los veinte días de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión,

vecino de . . . , domiciliado en . . . en nombre propio (o en representación de , impuesto del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas para contratar, mediante subasta la obra a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . . , de fecha 196 . . . , acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidas y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de (en número y en letra bien clara) pesetas.

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.—Lugar fecha Firma del licitador o apoderado

Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de , en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . . de fecha , para las obras de

Burgos, 20 de agosto de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Camicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2995.—639,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del

Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 70 de 1966, de los cuales se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, testimoniada literalmente, dice: Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis. Habiendo visto y oído el señor con Rómulo Marí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de Fray Antonino Núñez Vicente, mayor de edad, célibe, religioso de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, como Prior de la Clínica de San Juan ed Dios, de esta ciudad, defendido por el Letrado don Fernando Dancusa de Miguel, contra los herederos de doña María González Mercadal y contra el esposo de la misma, don Florencio Ubierna Nebreda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Alfonso VIII, número 45, representado éste último por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Juan Jesús Llarena Chave, sobre reclamación de cantidad, y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Antonino Núñez Vicente, Prior de la Casa Hospitalaria de esta ciudad, denominada "Clínica de San Juan de Dios", contra los herederos de doña María González Mercadal y su esposo don Florencio Ubierna Nebreda, debo condenar y condeno a todos ellos a que abonen a la parte actora la suma de seis mil seiscientos ochenta y una pesetas con sesenta y un céntimos, condenándoles igualmente al pago de las costas judiciales causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rómulo Marí.—Rubricado.

Concuérda con el original. Y para

que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, que servirá de notificación a los herederos desconocidos de doña María González Mercadal, en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—V.º B.º El Juez Municipal, (ilegible).

3044.—306,00

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias preparatorias penales, seguidas en este Juzgado bajo el número 77/66, a consecuencia de colisión de los turismos: Simca, 844-RG-75; Renault, 2793-KX-75, y furgoneta Peugeot, 399 ó 239-AC-33; ocurrida sobre las 13,30 horas del día 8 de los corrientes, en el kilómetro 259,900 de la carretera RN-1, término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a los conductores de los vehículos: 844-RG-75, y 299 ó 239-AC-33, Rafael Alonso Durán, y Elmzini Mohamed, súbditos español y francés, respectivamente, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, emplazarles en legal forma, y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el

deslinde del monte "La Cabeza", número 160, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villorobe, situado en el término municipal del mismo Ayuntamiento, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 75, de 1 de abril de 1966, y en el tablón de anuncios de la Entidad propietaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuadas, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejados en el correspondiente plano, la reclamación que con venga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de agosto de 1966.
El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Lorente.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don José Manuel Castilla Hernando, propietario de "Instalaciones Eléctricas Castilla", la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la subasta de la instalación del nuevo alumbrado público de las calles García Bedoya y contiguas, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 18 de agosto de 1966. —
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

3064.—108,00

Por D. Augusto Aboitz Baroja, en representación de la S. A. Rick, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de dos tanques de gas-oil en la fábrica de productos alimenticios que dicha Sociedad ha instalado en la calle número 12 del Polígono Gamonal-Villimar, como Empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante el expresado plazo.

Burgos, 17 de agosto de 1966. —
El Alcalde accidental, T. Iturriaga.

3065.—139,50

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el padrón para la exacción y cobro de los arbitrios y tasas por recogida de basuras en domicilios particulares y establecimientos, queda expuesto al público durante un plazo de quince días en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 16 de agosto de 1966. — El Alcalde, Luis Mateos Marín.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el padrón para la exacción y cobro de los arbitrios y tasas sobre explotaciones comerciales e industriales, que comprende las tasas por escapates, muestras, letreros, etc., inspección de establecimientos comerciales e industriales, vigilancia de establecimientos y esparcimientos públicos que la requieran especial y tribunas y toldos, marquesinas, etc., queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 16 de agosto de 1966.—El Alcalde, Luis Mateos Marín.

Ayuntamiento de Villalmanzo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal y Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1964 y 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 11 de agosto de

1966.—El Alcalde-Presidente, Fidel Marcos.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Al Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 12 de agosto de 1966, acordó por unanimidad aprobar las bases del contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, cuyas condiciones y características son las siguientes:

Importe del anticipo: Pesetas 1.596.690,41.

Destino del anticipo: Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Plazo de amortización: 10 anualidades de idéntica cuantía.

Garantía: Participación en el arbitrio provincial, arbitrios sobre rústica y urbana, compensación por arbitrios suprimidos y la especial de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo que determina el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, número 3, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a cuyo efecto queda expuesto al público el expediente de su razón, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de la Vega, 13 de agosto de 1966.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1 de 1965, aprobado para obras de pavimentación de varias calles, en esta Localidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír

reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, a diez de agosto de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del actual, en virtud de expediente que se instruye para permutar una parcela (solar) edificable, en la Calle Mayor, de los bienes de propios del Municipio, de unos 130 metros cuadrados, aproximadamente, y linda, al norte, carretera forestal a Hontoria; sur, calle; este, Justina Alonso, y oeste, Joaquín María Mediavilla; se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones que pudieran formularse, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría Municipal, durante el indicado plazo y en horas de oficina, de las 9 a las 14, todos los días laborables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 13 de agosto de 1966.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para los gastos de las obras de electrificación de Villavieja de Muñó, de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo

deseen y durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de citada ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villavieja de Muñó, 12 de agosto de 1966.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Junta vecinal de Urría

Esta Junta vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del corriente, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar las bases del contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación Provincial a los servicios municipales, por importe de 289.995,77 pesetas, con destino a la financiación de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas a la villa, con plazo de amortización en diez anualidades, ofreciendo como garantía la mancomunidad y solidaria de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta.

Urría, 16 de agosto de 1966.—El Alcalde, Fulgencio García.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas
concejiles, etc., etc.
MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos